

## **NOTAS INTERPRETATIVAS 1/2011**

RESPUESTA A DIVERSAS CUESTIONES PLANTEADAS POR ESCRITO Y EN LAS REUNIONES CELEBRADAS EN ESTE SERVICIO LOS DIAS 4 Y 10 DE MAYO DE 2011

- La restricción existente en la norma de cítricos respecto del uso de patrones sensibles no se ve afectada por el hecho de que la plantación se hubiera realizado con anterioridad a la inscripción de la parcela en el Registro, por tanto, no está permitida la inscripción de parcelas con los patrones citados en la norma, excepto si se demuestra que la plantación fue anterior a la publicación del primer reglamento de cítricos (28-8-1997). Consultados los servicios técnicos competentes, se ha considerado que los inconvenientes que presenta el uso de los patrones sensibles impiden que sea aceptado su uso ni siquiera de forma excepcional.
- La restricción de no permitir cultivos asociados o dos variedades diferentes en una misma parcela, ya que no se permite el cultivo independiente, puede excepcionarse en dos casos: la reconversión varietal mediante injerto y la reconversión varietal mediante doblado con una nueva variedad.  
En ambos casos deberá justificarse esa situación mediante un informe agronómico que describa la situación e indique en que momento desaparecerá la variedad antigua firmado por el técnico de campo competente y un compromiso firmado por el titular en el que asimismo se haga constar cuando quedará la parcela con una sola variedad, en un periodo máximo de 3 años. La ECC deberá comprobar con posterioridad el cumplimiento de dicho compromiso.  
El material vegetal deberá estar exento de virus, lo que se justificará mediante factura de vivero autorizado y pasaporte fitosanitario.
- La condición de que el coeficiente de uniformidad supere el 85%, se considerará cumplido si se documenta que los goteros empleados son de clase A (menos del 5% de variación de caudal) y se justifica un mantenimiento adecuado mediante un listado en el que se haga constar la fecha en que se han realizado las operaciones de mantenimiento de la instalación, no observándose anomalías en su funcionamiento.

En caso contrario, o si se presentan dudas durante la inspección, la determinación del coeficiente de uniformidad se realizará por el técnico de campo según el método Merrien-Keller cada tres años:

$$CU = \frac{\overline{Q}_{25\%}}{\overline{Q}_n}$$

$\overline{Q}_{25\%}$  : media del caudal de descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido

$\overline{Q}_n$  : caudal medio de todos los emisores

- En cuanto a los análisis de mantenimiento, posteriores a la inscripción:
  - El análisis de agua de riego cada 3 años, se entiende por origen del agua; es decir, explotaciones cuya agua de riego tenga el mismo origen, pueden disponer de un análisis de agua común.
  - El análisis foliar, en cítricos, deberá realizarse con la periodicidad establecida en el reglamento por grupos de cultivo: Limones y Pomelos, Naranjas y Mandarinas, pudiendo ser representativos los análisis, según criterio técnico, para distintas parcelas y explotaciones, siempre que el técnico de campo sea el mismo. Asimismo, en viña se considerarán representativos según criterio técnico los análisis para parcelas y explotaciones distintas siempre que dispongan del mismo técnico de campo.
  - La representatividad del análisis de tierra podrá extenderse a toda la explotación a criterio del técnico de campo. Asimismo podrá extenderse la representatividad a explotaciones de distintos productores, con un máximo de 100 has.
- Para la validez de las revisiones de maquinaria efectuados en otras Comunidades Autónomas por entidades distintas de la Universidad Politécnica de Valencia, habrá de acreditarse ante este Servicio la adecuación de dicha entidad a la normativa vigente en la Comunidad Valenciana
- Cuando en explotaciones con un abanico varietal amplio se realice una sola visita para el control físico de las explotaciones, esta se hará preferentemente cuando se vaya a recolectar la variedad que represente la mayor parte de la producción total estimada.

En Silla, a 27 de julio de 2011

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal

Y Protección Fitosanitaria



Fdo. Vicente Dalmau Sorlí